



Referencia	Ejecutivo Singular de Menor Cuantía
Radicado	88001-4003-001-2022-00037-00
Demandante	Banco Pichincha S.A.
Demandado	Vanessa Cuentas Cardona.
Auto de Sustanciación No.	0244-32

En atención al informe secretarial que antecede, se tiene notificada a la ejecutada Vanessa Cuentas Cardona del mandamiento ejecutivo proferido en su contra al interior del expediente, a través de apoderado judicial, quien presentó excepciones de mérito conforme lo establece el artículo 443 del C.G.P., el Despacho.

Finalmente, atendiendo lo señalado en el Artículo 73 del C.G.P., el Despacho procederá a reconocerle personería para actuar en este litigio al mandatario judicial de la ejecutante, toda vez que el poder allegado a las foliaturas reúne los requisitos establecidos en el Artículo 74 ibidem.

ORDENA:

PRIMERO: Córrase traslado a la parte ejecutante de las excepciones de mérito formuladas por el apoderado judicial de la demandada, por el término de diez (10) días, de conformidad con lo consagrado en el numeral 1º del artículo 443 del C.G.P. No obstante, en el momento legal oportuno se tendrá en cuenta el memorial que obra en los folios 36 al 43 del expediente, aportado por el mandatario judicial de la parte actora.

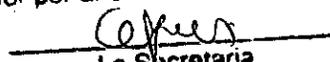
SEGUNDO: Reconózcase personería al doctor **PACHECO GORDON BRYAN**, abogado titulado identificado con la cédula de ciudadanía No. 18.009.697 de San Andrés, Isla, y portador de la T.P. No. 178.603 del C.S.J., en los términos y con las facultades expresadas en el memorial poder.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE


PABLO QUIROZ MARIANO
JUEZ

**JUZGADO SEGUNDO PROMISCOU MUNICIPAL
SAN ANDRÉS ISLA**

En San Andrés Isla a los 04
días del mes octubre (2022) notificando el
auto anterior por anotación en Estado No. 100


La Secretaria